

**RESPUESTA OBSERVACIONES
PROCESO SUBASTA INVERSA SASI 015-2025**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS

1. OBSERVACIÓN REALIZADA A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

“En el Capítulo tercero: Requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos, en la sección “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” indican lo siguiente:

” ✓ Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica.”

Sin embargo, en la misma sección en la que hablan de “Justificación del requerimiento de experiencia” indican lo siguiente:

“Finalmente, y como consecuencia de la evolución de las herramientas objeto de este proceso, la entidad considera que contratos que se hayan desarrollado con soluciones implementadas en los últimos siete (7) años pueden garantizar calidad en la prestación de este servicio ya que son tecnologías que existen en el mercado hace varios años y que han cumplido con el objetivo principal de proteger los usuarios en las organizaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso resaltar que dentro del periodo mencionado la evolución de estas herramientas ha estado dirigida a la posibilidad de integraciones con sistemas y servicios, así como la inclusión de capas de seguridad que permitan proteger las cuentas de usuario.”

Dentro de estas dos posibilidades, solicitamos muy amablemente a la entidad realizar la aclaración si las experiencias a adjuntar se deben haber desarrollado en los últimos 5 o 7 años, para tener en cuenta en el cargue de los documentos respectivos para el proceso.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta su observación y se aclara que los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica.

Se realizará el respectivo ajuste en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo.

2. OBSERVACIÓN REALIZADA A LA CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

“En el Capítulo tercero: Requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos, en la sección “CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE” indican lo siguiente:

“El proponente debe anexar en su propuesta una certificación emitida por el fabricante del software de monitoreo (CA Technologies - Broadcom) que manifieste que el mismo está autorizado para la distribución, venta y soporte de la solución de UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER, e IGA con que cuenta la entidad, en Colombia en la categoría Tier1. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.”

Solicitamos muy amablemente a la entidad el párrafo en mención sea modificado por el siguiente:

“El proponente debe anexar en su propuesta una certificación emitida por el fabricante del software de monitoreo (CA Technologies - Broadcom) que manifieste que el mismo está autorizado para la distribución, venta y soporte de la solución de UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER, e IGA con que cuenta la entidad, en Colombia en la categoría PREMIER. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.”

La anterior solicitud se realiza, dado que, el fabricante por políticas adoptadas a nivel mundial, realizó la actualización de la categorización de los niveles de partner, Migrando el nivel Tier 1 a Premier.

Para validar la idoneidad del partner en los servicios de implementación y soporte; Broadcom utiliza en la actualidad los niveles de canales, que son los siguientes:

- Registered (categoría más baja)*
- Select (categoría intermedia)*
- Premier (categoría más alta)*

Siendo el canal el canal Premier el avalado con la categoría más alta por el fabricante (anterior tier 1) y como el que cuenta con la experiencia, personal y conocimiento en las soluciones Broadcom.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación, se realiza la respectiva modificación en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo quedando el texto de la siguiente manera:

El proponente debe anexar en su propuesta una certificación emitida por el fabricante del software de monitoreo (CA Technologies - Broadcom) que manifieste que el mismo está autorizado para la distribución, venta y soporte de la solución de UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER, e IGA con que cuenta la entidad, en Colombia en la categoría PREMIER. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

3. OBSERVACIÓN PERSONAL CERTIFICADO

En el Capítulo tercero: Requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos, en la sección “CERTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON CONOCIMIENTO EMITIDA POR EL FABRICANTE” indican lo siguiente:

“El proponente debe anexar en su propuesta certificación del fabricante en donde se acredite que el oferente cuenta con personal con conocimiento en las soluciones UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE

MANAGER e IGA con que cuenta la entidad. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.”

Solicitamos muy amablemente a la entidad que, para poder certificar el equipo de trabajo, se tengan en cuenta las certificaciones que el fabricante ha expedido a cada uno de los profesionales y personal respecto de las soluciones de UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER e IGA con las cuales se ratifica que dicho personal, que habrá de ser destinado por el oferente a la ejecución del futuro contrato, cuenta con el conocimiento de las soluciones nombradas anteriormente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente Broadcom no expide ninguna certificación en la cual acredite que el oferente cuenta con el personal con conocimiento en las soluciones, como anteriormente lo hacía, de manera que la forma para acreditarlo es mediante las certificaciones propias de los ingenieros que componen el equipo de trabajo.

RESPUESTA DE ENTIDAD:

Se acepta parcialmente su observación, el requisito de certificar que cuenta con personal conocimiento quedará se la siguiente manera, tanto en los Estudios Previos, como en los Pliegos de Condiciones Definitivos:

El proponente debe anexar en su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal en la cual acredite que el oferente cuenta con personal con conocimiento en las soluciones UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER e IGA con que cuenta la entidad. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

De igual forma, se tendrán en cuenta las certificaciones que el fabricante ha expedido a cada uno de los profesionales y personal respecto de las soluciones de UNIFIED INFRASTRUCTURE MANAGER, APPLICATION PERFORMANCE MANAGER e IGA, para lo cual el proponente deberá, anexar dichas certificaciones a cada perfil a acreditar en su propuesta.

4. OBSERVACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO

“De manera respetuosa, solicitamos la ampliación del plazo para la entrega de ofertas hasta el 19 de enero de 2026, dado que dependemos de la liberación de precios y condiciones comerciales por parte del fabricante de la solución y, debido a la magnitud del proyecto, la fábrica requieren un tiempo de procesamiento para emitir las certificaciones solicitadas, y las listas de precios definitivas. Una prórroga permitiría una competencia real y transparente, evitando que el factor tiempo sea una limitante para acceder a las mejores condiciones las cuales podríamos lograr conseguir en la negociación directa con la fábrica.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación, se realizará el respectivo ajuste del cronograma en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

FARYD LEON USECHE

Jefe Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital